**CONTRATO N°018 /2019**
**CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 07/2019"SERVICIO DE IMPRESION DE MANUAL - PROYECTO OTRI 16-101 CONACYT IPTA"ID Nº 365.295**

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. LORENZO MEZA LÓPEZ, Director Nacional,** en su carácter de Encargado de Despacho, según Resolución IPTA N° 279/2019 de fecha 24 de mayo del corriente año, con Cédula de Identidad N° 785.776, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa (RUC: 2922317-2)**, domiciliada en domiciliada en Humaitá Nº 965 e/ Colón y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. TELMA CELINA VILLASBOA**, con Cédula de Identidad N° 2.922.317, en carácter de Propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de ***"SERVICIO DE IMPRESION DE MANUAL - PROYECTO OTRI 16-101 CONACYT IPTA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 07/2019 "Servicio de Impresión para el "Proyecto OTRI 16-101 CONACYT IPTA", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **365.295.**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento la Licitación por Contratación Directa N° 07/2019 "Servicio de Impresión para el "Proyecto OTRI 16-101 CONACYT IPTA", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 285/2019.

Telma C. Villasboa
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| N° de Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Presentacion | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Impresión de Manual Técnico por área temática (PROYECTO OTRI 16-101 - RUBRO FRUTILLA) de 50 páginas: Tamaño 15.5x22.5 cm; Tapa/contratapa semi dura full color laminada (190 gramos como mínimo) ilustración brillo plastificado, con 4 (cuatro) fotografías, con logo en la tapa y contratapa impresión de código ISBN, hoja internas de 90 gramos como mínimo, textos 10 gráficos, 20 fotografías. Observación: El presente trabajo deberá incluir el servicio de diagramación y diseño | Unidad | Unidad | 300 | 11.200 | 3.360.000 |
| 2 | Servicio de Impresión de Manual Técnico por área temática (PROYECTO OTRI 16-101 - RUBRO CITRICOS) de 50 páginas: Tamaño 15.5x22.5 cm; Tapa/contratapa semi dura full color laminada (190 gramos como mínimo) ilustración brillo plastificado, con 4 (cuatro) fotografías, con logo en la tapa y contratapa impresión de código ISBN, hoja internas de 90 gramos como mínimo, textos 10 gráficos, 20 fotografías. Observación: El presente trabajo deberá incluir el servicio de diagramación y diseño. | Unidad | Unidad | 300 | 11.200 | 3.360.000 |
| | | | | | **TOTAL Gs.(IVA incluido)** | **6.720.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 6.720.000** (Guaraníes seis millones setecientos veinte mil), IVA incluido.

Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.**
La entrega de los servicios se realizará de la siguiente manera:

- ✓ Todos los datos, informaciones y/o fotografías que serán incluidos en la Revista, serán proveídos por los responsables del Proyecto OTRI 16-101 CONACYT IPTA - RUBRO FRUTILLA y RUBRO CITRICOS a la Empresa adjudicada, con la nota de pedido de servicio emitido por la convocante.
- ✓ El adjudicatario deberá elaborar el diseño y diagramación para la aprobación de los responsables del Proyecto OTRI 16-101 CONACYT IPTA - RUBRO FRUTILLA y RUBRO CITRICOS, dentro de un plazo máximo 3 (tres) días calendarios contados a partir de la fecha de entrega de los datos, informaciones y/o fotografías que será proveído por la citada Dirección. Una vez aprobado, el Adjudicatario deberá proceder a la impresión de los materiales y entregarlos dentro de un plazo máximo de 5 (diez) días hábiles, a partir de la fecha de aprobación.
- ✓ Será rigor la corrección ortográfica por parte del adjudicatario.
- ✓ La entrega de los materiales se realizará en la sede central del IPTA, Edificio Kuarahy Center, sito en Avda. Aviadores del Chaco y Tte 1° Carlos Rocholl, - Ciudad de Asunción, en días hábiles de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes. La Recepción estará a cargo de la Coordinadora Administrativa Financiera de Proyectos y/o un técnico del Proyecto OTRI 16-101 CONACYT IPTA - RUBRO FRUTILLA y RUBRO CITRICOS.

8. **INSPECCIÓN**
Se realizará la fiscalización cuantitativa y cualitativa de los materiales al momento de la entrega, a fin de verificar si se ajustan a las Especificaciones Técnicas, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de un acta, exigiendo su reposición en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de su rechazo, sin ningún costo para la Contratante, caso contrario será comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
Una vez que el IPTA realice los controles pertinentes y certifique que los servicios se adecuan a las especificaciones técnicas y al plan de entrega, se emitirá la Nota de Remisión, Nota de Recepción y/o Acta de Recepción, la que habilitará al Proveedor a solicitar el pago por la entrega efectuada

Telma C. Villalba
Representante Legal
Artes Gráficas Visual
ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

**11. MULTAS.**

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de MAYO y año 2019.

**Sra. TELMA CELINA VILLASBOA**
**Apoderada de ARTES GRAFICAS VISUAL**

**Ing. Agr. LORENZO MEZA LÓPEZ**
**Director Nacional IPTA**
**Encargado de Despacho**

VISUAL
Al servicio de Ud.